essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

07 DIC 2018
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 05 de diciembre de 2018

ACTA Nº 1138/2018

Resolución N° 5

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 20/2018 <ADQUISICIÓN DE BOMBAS DE POZOS Y ACCESORIOS PARA POZOS>"

VISTO:

La Comunicación Interna UOC/560/2018, de fecha 29 de noviembre de 2018, firmada por la Gerente de la UOC, Abg. Rossana Estigarribia L., recibida en Secretaría del Directorio en fecha 29 de noviembre de 2018, por la cual se remite el Informe de Evaluación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 20/2018 "ADQUISICIÓN DE BOMBAS DE POZOS Y ACCESORIOS PARA POZOS", de conformidad a lo establecido en el Art. 10 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Informe del Comité de Evaluación manifiesta que las ofertas presentadas por las firmas RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A. con RUC N° 80016166-1 y COMAGRO S.A. con RUC N° 80013712-4, cumplen sustancialmente con todos los requerimientos técnicos, legales y financieros, establecidos por la ESSAP S.A. en el presente llamado, las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y demás reglamentaciones que regulan las Contrataciones Públicas en la República del Paraguay, por lo que recomienda adjudicar el llamado a las aludidas empresas.

Que, el referido Informe de Evaluación recomienda desestimar la oferta de la empresa GOTZE INGENIERÍA S.A. (precio más bajo del Lote N° 1) y a la empresa ELECTRO-MEC S.A., presentadas en el llamado, por no ajustarse a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme lo estipula el Art. 58° - Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones - y el Art. 61° - Método de Evaluación - del Decreto Reglamentario N° 21909/03, y la normativa jurídica vigente, encabezada por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y demás reglamentaciones que regulan la materia.

Que, entre las documentaciones del presente llamado, se encuentra la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 120/2018, de fecha 06 de julio de 2018, expedida para el llamado, por un monto total de Gs. 380.000.000 (Guaraníes trescientos ochenta millones), para el ejercicio 2018.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

José Berges N° 516 – Tels.: 225 001/3 – Fax 212 624 – secretariageneral@essap.com.py
Asunción - Paraguay

Abg. Rodrigo Díaz Cáceres
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Asunción, 05 de diciembre de 2018

ACTA Nº 1138/2018

Resolución N° 5

Que, el procedimiento de evaluación de las ofertas fue llevado adelante de conformidad a lo establecido en los Arts. 26°, 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; como así también los Arts. 11°, 55° al 61°, 63° y 64° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, su modificatoria de la Ley N° 3439/07, el Decreto N° 3719/15, el Pliego de Bases y Condiciones, y demás normativas de Compras del Estado en la República del Paraguay.

POR TANTO, habiendo analizado los antecedentes de la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 20/2018 "ADQUISICIÓN DE BOMBAS DE POZOS Y ACCESORIOS PARA POZOS", por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

Artículo 1º. **Adjudicar** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 20/2018 "ADQUISICIÓN DE BOMBAS DE POZOS Y ACCESORIOS PARA POZOS" – ID. N° 341.770, a la firma RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A. con RUC N° 80016166-1, por un monto equivalente a Gs. 216.700.000 (Guaraníes doscientos diez y seis millones setecientos mil) IVA incluido, por el LOTE N° 1, y un monto equivalente a Gs. 31.350.000 (Guaraníes treinta y un millones trescientos cincuenta mil) IVA incluido, por el LOTE N° 2, arrojando un monto total equivalente a Gs. 248.050.000 (Guaraníes doscientos cuarenta y ocho millones cincuenta mil) IVA incluido, por los LOTES N° 1 y N° 2; y a la firma COMAGRO S.A. con RUC N° 80013712-4, por un monto equivalente a Gs. 55.185.600 (Guaraníes cincuenta y cinco millones ciento ochenta y cinco mil seiscientos) IVA incluido, por el LOTE N° 3.

Artículo 2º. **Autorizar** al Presidente del Directorio la suscripción de los contratos con las firmas adjudicadas, con vigencia desde la firma de los mismos hasta el cumplimiento total de las obligaciones requeridas por la ESSAP S.A.

Artículo 3º. **Encomendar** a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones la confección y posterior gestión de los contratos con las firmas adjudicadas.

Artículo 4º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Secretario del Directorio
ESSAP S.A.